

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	71 pesetas
Semestre .....	139 —
Año .....	246 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, o del Sr. Comandante militar, según esté prevenido, las de este último en su oficina.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de éste respectivo con comprobante, siendo de pago los que se pidan.

El precio de este derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 6.779

## Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Rafael Arnal Montes la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas y montacargas, con seis motores de 13'5 C. V. de potencia total, en la calle de Madre Vedruna, número 12, con destino a su almacén de coloniales, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de diciembre de 1957. El Alcalde, Francisco Vera.

\*\*\*

Núm. 6.780

Habiendo solicitado D. Manuel Barco Gracia la instalación y funcionamiento de dos motores de 0'75 C. V.

de potencia total, en la calle de Cánovas, número 34, con destino a su industria de fabricación de cajas de cartón, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de diciembre de 1957. El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 6.876

## Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Alarba y Tosos, respectivamente, declarados vacantes por la Sala de Gobierno al ser admitidas las

renuncias de los que vienen desempeñándolos.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1957. Ginés Parra Giménez. — Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 6.850

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 ha sido aprobado definitivamente el concurso de proyecto, suministro y montaje de alzas móviles para el aliviadero de superficie del Pantano de Santolea (Téruel).

Es básico en tal proyecto el recrecimiento en la capacidad actual del Pantano de Santolea, de 40 millones de metros cúbicos, hasta remontarla a 54 millones de metros cúbicos, me-

dian te la colocación de alzas móviles sobre el actual aliviadero de dicho pantano. Tal recrecimiento comprende una sobreelevación de 4 metros sobre el nivel actual en la coronación de dicho aliviadero.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por tal recrecimiento formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista de la documentación relativa a este recrecimiento en las de esta Confederación.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª:  
P. A., Ibarra.

#### Núm. 6.875

*Nota-anuncio para la información pública del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Carenas. (Zaragoza).*

Por Orden ministerial de fecha, 23 de noviembre de 1957 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Carenas (Zaragoza).

Consta este proyecto de una estación elevadora de aguas con dos grupos moto-bomba, situada en las afueras del pueblo sobre la acequia de riego y abastecimiento actual del pueblo. De la estación parte una tubería de fibrocemento, de 80 milímetros de diámetro, que, dando la vuelta al pueblo y en una longitud de 386'50 metros, conduce el agua a un depósito situado detrás de aquél y a una altura sobre la plaza de 24'38 metros. Del depósito, que tiene una capacidad de 150 metros cúbicos de agua, parte la tubería de suministro, que termina en la Plaza Mayor. Esta tubería es de 80 milímetros de diámetro y tiene una longitud de 180'50 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto

el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección 4.ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, número 26, segunda planta, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de diciembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

#### Núm. 6.710

### Junta Provincial de Beneficencia

#### Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que está encomendado el Patronato y administración de dicha Fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión de doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, así como la de seis pensiones para estudios (tres para hijos de Perales que sean pobres y otras tres para los de la ciudad de Teruel que sean personas honradas y virtuosas), a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las pensiones para estudios habrán de solicitarse durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante instancia que presentarán en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle Agustina Simón, número 2, entresuelo), acompañada de los documentos siguientes:

Los de Perales, certificación expedida por la Alcaldía justificando la pobreza.

Los de Teruel, otra de la Alcaldía del barrio que acredite la virtud, honradez y pobreza.

Unos y otros, certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y certificación de la riqueza imponible que por rústica, urbana o industrial tienen asignada sus padres en los amillaramientos, catastros, padrones o matriculas, o negativas, en su caso, expedidas por las Autoridades del lugar de la residencia de aquéllos, todas ellas reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las pensiones para estudios son de 141 pesetas para cada uno de los oriundos de Perales, y 188 pesetas para los de la ciudad de Teruel, y los estudios

han de seguirse en Universidad aprobados durante cinco años.

2.ª No se concederán pensiones de estudios a los que las hayan disfrutado de la Fundación, a menos que de los naturales de Perales o de Teruel no soliciten bastantes estudiantes para cubrir las plazas anunciadas.

3.ª Para hacer efectiva la pensión que, en su caso, se les conceda habrán de acreditar previamente la matrícula del beneficiario en los estudios para que se les haya otorgado, e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos hasta su extinción.

4.ª Las dotes para matrimonios o religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de un año, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", mediante instancia a presentar en la Secretaría de esta Junta, acompañada de los documentos señalados en el número primero anterior.

El importe de estas dotes es de pesetas 235'28, y a falta de pretendientes con derecho que sean naturales de Perales se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurren las circunstancias expuestas, y si fueran más de seis solicitantes se adjudicarán las dotes siguiendo un orden de preferencia por la mayor pobreza.

5.ª Necesariamente, las dotes habrán de solicitarse en estado de solteras y se harán efectivas una vez que, dentro del año de la convocatoria, justifiquen con la correspondiente certificación haber contraído matrimonio o votado y sido admitidas a la profesión, declarándose caducas las que no lo soliciten en dicho plazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Zaragoza, 13 de diciembre de 1957.  
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

#### Núm. 6.874

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hacer saber a los contribuyentes y entidades interesados que han sido aprobados por esta Jefatura provincial de Zaragoza los padrones de la riqueza rústica de los términos municipales de Castejón de Valdejasa y Malón.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Apéndice al amillaramiento**

6.848.—Borja

**Censo de requisición militar**

6.841.—Maria de Huerva  
6.842.—Pedrola  
6.843.—El Frago  
6.844.—San Mateo de Gállego  
6.845.—Villafeliche  
6.846.—Epila  
6.863.—Ruesta.  
6.865.—Malanquilla  
6.887.—Escatrón  
6.888.—Maluenda  
6.889.—Tiermas  
6.890.—Orés  
6.901.—La Almunia  
6.906.—Tauste

**Cuentas municipales**

6.870.—Figueroelas

**Expediente de habilitación de crédito**

6.841.—Maria de Huerva  
6.865.—Malanquilla  
6.900.—Leciñena

**Expediente de suplemento de crédito**

6.841.—Maria de Huerva  
6.857.—Farasdués  
6.863.—Ruesta  
6.873.—Cimballa  
6.889.—Tiermas  
6.891.—Magallón  
6.900.—Leciñena

**Expediente de transferencia de crédito**

6.844.—San Mateo de Gállego  
6.857.—Farasdués  
6.865.—Malanquilla.  
6.873.—Cimballa  
6.893.—Trasmoz  
6.904.—Morata de Jiloca

**Lista cobratoria de rústica**

6.847.—Velilla de Ebro  
6.890.—Orés

**Lista cobratoria de urbana**

8.847.—Velilla de Ebro  
6.890.—Orés

**Padrón de beneficencia**

6.840.—Letux  
6.844.—San Mateo de Gállego

**Presupuesto ordinario.**

6.841.—Maria de Huerva  
6.857.—Farasdués  
6.887.—Escatrón  
6.904.—Morata de Jiloca.

**Reglamento del horno de pan cocer**

6.864.—Anento

**Reparto de arbitrios municipales**

6.841.—Maria de Huerva

**Reparto de rústica.**

6.844.—San Mateo de Gállego

**Reparto de urbana**

6.844.—San Mateo de Gállego

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 6.705

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego me referiré son como siguen:

“Sentencia número 187. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-Maria Martín Clavería; Magistrados: Ilustrísimo Sr. D. Francisco González Inglada, Ilmo. Sr. D. Carlos de Lara y Guerrero, Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán e Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1957. — La Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Borja por D. Francisco Zalaya Clavería, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Zaragoza, representado en esta alzada por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. César Casado Jiménez, contra “Fuerzas Eléctricas de Navarra”, S. A., domiciliada en Pamplona (Avenida de Roncesvalles, número 7), representada por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, defendida por el Letrado D. Luis Arellano Dihinx, sobre reclamación de daños y perjuicios, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por la parte demandada,

Fallamos: Que en estimación del presente recurso deducido por la entidad

demandada, “Fuerzas Eléctricas de Navarra”, S. A., contra la sentencia dictada en dichos autos con fecha 28 de marzo último por el señor Juez de primera instancia de Borja, cuyo fallo queda anteriormente transcrito, y, con revocación integral de la misma, debemos absolver y absolvemos a la referida demandada-apelante de la demanda contra ella entablada en el mentado pleito por D. Francisco Zalaya Clavería; sin hacerse expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales originadas en ambas instancias.

Publíquese la presente en el “Boletín Oficial”, notifíquese a las partes, llévase certificación al rollo de Sala, háganse los asientos correspondientes y, con testimonio literal de esta resolución, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Maria Martín.—F. González.—C. de Lara.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.” (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con el V.º B.º del señor Presidente. — El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, José-Maria Martín.

**Requisitoria**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 6.853

ASCO FAYOS (Bautista), natural de Almoines, de estado casado, de profesión chofer, de 44 años de edad,

hijo de Juan y de Amparo, domiciliado últimamente en el domicilio de Eliseo Gilabert, en San Jaime de Envieja, procesado en causa número 12 de 1956, por el delito de escándalo público, seguida ante el Juzgado de instrucción de Alcira, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de quince días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

Núm. 6.878

MOLINER GIMENEZ (Antonio), de 31 años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural y vecino de Zaragoza (Vía Pignatelli, número 7, segundo), cuyo paradero se ignora, de profesión barbero, con instrucción, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 235 de 1957, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales"; a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.867

#### JUZGADO NUM. 4. — MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Federico Fontela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D.ª Felisa Martínez y Martínez Fortún, D. Rafael Sancho Martínez y don Manuel Sancho Martínez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Ejea de los Caballeros el día 12 de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de 400.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

En Tauste (Zaragoza): Una parcela de tierra de pastos, con su paridera, en la partida del "Llano", en término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza, con 312 cahíces y medio, o sea 178 hectáreas 21 áreas 29 centi-

áreas, que linda: Al Norte, porciones que se adjudicaron a D. Manuel y don Rafael Sancho Martínez; Saliente, finca llamada de "Valdecastán o Corraliza de Mira"; Sur, huerta Alta, y Poniente, "Corraliza de Güéyar o de Puyo Agudo o Pino Agudo", sobre esta finca pesa la servidumbre de tránsito de ganados de 10 metros ancho, que partiendo de la parcela de Manuel Sancho Martínez, lindando a la corraliza de "Güéyar" a "Puyo Agudo o Pino Agudo", termina en la cañada, con reserva a favor de la propietaria de todos los derechos dominicales que posee el terreno afecto a la servidumbre y subsistencia de los caminos y senderos ya establecidos para la totalidad de la finca, de que se segregó la descrita, y que atraviesa ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 458, libro 97, folio 91, finca número 1225, inscripción 14.ª

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 400.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.877

#### JUZGADO NUM. 1

##### Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Die-

go Gabárriz Pisa en sumario número 223 de 1951, sobre robos.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.907

### Comunidad de Regantes de Quinto de Ebro

D. José-María Mata Portolés, Presidente de la Comunidad de Regantes de la villa de Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud a cuanto determina el capítulo VI, artículo 44, de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, y previa autorización superior, por la presente se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad, que se celebrará (Dios mediante) el día 5 de enero de 1958, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en el salón Cine Goya de esta localidad, con arreglo al orden del día que figura en la convocatoria, y que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la misma, con el fin de que se den por convocados.

Quinto de Ebro, 5 de diciembre de 1957. — El Presidente de la Comunidad, José-María Mata Portolés.

Núm. 6.909

### Comunidad de Riegos de la Vega del Ramblar, de Sos del Rey Católico

Con arreglo al artículo 44 de las Ordenanzas se convoca a los propietarios y demás usuarios de la Vega del Ramblar a la Junta general ordinaria que tendrá lugar a las doce horas del día 1 de enero de 1958 en primera convocatoria, y el 12 del mismo mes en segunda, en el domicilio social, para tratar de lo determinado en el artículo 50 y concordantes de dichas Ordenanzas.

Sos del Rey Católico, 19 de diciembre de 1957. — El Presidente, Tomás Salvo.